



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N°164-2024-MDS/A

Sarín, 02 de mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°040-2024-MDS de fecha 30 de abril del 2024; el Informe Legal N°052-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0273-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 18 de abril del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°254-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 10 de abril del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales Desarrollo Humano; el Informe N°025-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM-MDS/AICE de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Responsable de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 84° de la Ley precitada en el párrafo anterior, establece que las Municipalidades, en materia de *programas sociales, de defensa y promoción de derechos*, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras la de: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. 2.8. Organizar e implementar el servicio de Defensoría de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación de la materia. 2.12. Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Legislativo N°1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, es función del Gobierno Local actuar para la Protección de Niñas, Niños o Adolescentes en situación de Riesgo de Desprotección Familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento.

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1297, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2018-MIMP, señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, ello en concordancia con su quinta disposición complementaria;

Que, mediante Informe N°025-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM-MDS/AICE de fecha 09 de abril del 2024, la Responsable de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM presenta el **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024**, y solicita su aprobación por el monto de S/ 3,843.80 (tres mil ochocientos cuarenta y tres con 80/100 soles);

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°164-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°254-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 10 de abril del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024**, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo por el monto de S/ 3,843.80 (tres mil ochocientos cuarenta y tres con 80/100 soles), para dar cumplimiento a las actividades programadas para el año 2024;

Que, mediante Informe N°0273-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 18 de abril del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para el **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal : 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Actividad/Obra : 5000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)

Función : 23 PROTECCION SOCIAL

División Funcional : 051 ASISTENCIA SOCIAL

Grupo Funcional : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,506.00
	2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	330.00
	2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	370.00
	2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	40.00
	2.3.1.7.1.1 ENSERES	38.00
	2.3.2.7.1.1.6 SERVICIO DE IMPRESIONES	560.00
	TOTAL	3,844.00

Que, con Informe Legal N°052-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 24 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda remitir el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Finalmente, recomienda emitir acto resolutivo aprobando el **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024**, por la suma de S/3,843.80 (tres mil ochocientos cuarenta y tres con 80/100 soles);

Que, con Acuerdo de Concejo N°008-2024-MDS de fecha 30 de abril del 2024, se aprobó el **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024 PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO**, hasta por el monto de S/3,844.00 (tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°164-2024-MDS/A

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024 PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, hasta por la suma de S/3,844.00 (tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de DEMUNA, OMAPED y CIAM.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- SSSDH
- DDOC
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

